



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1°.- Declarase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a la Capilla "María de los Ángeles y Santos Ángeles Custodios" de la localidad de Colonia Angeloni, Departamento San Justo, partida Inmobiliaria N° 06-14-00030856/0000-1

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside a fin de considerar la siguiente iniciativa.

En el plano religioso, la sede del Curato, sobre este tema, los autores de la obra "La provincia de Santa Fe en el principio del siglo XX", destacan:

"En el pueblo de San Justo se encuentra el Cura Párroco de todo el Departamento, al que los capellanes de los demás pueblos quedan subordinados por el Decreto de la Curia Eclesiástica del 3 de diciembre de 1898"



La estructura pastoral asentada en este vasto territorio en el cual eran muy pocos los habitantes por Km², a tenor del Informe que el Pbro Luis Wiaggio Gennaro eleva al Obispado 25 de agosto de 1899, puede sintetizarse de la siguiente manera:

- Angeloni: Capilla "Angeles Custodios"
- Capilla particular Flia Chiani.
- Cayastacito: Capilla "Nuestra Señora de los Dolores"
- Capilla particular de Gregoria Ré de Bazán
- Escalada: sin capilla
- Esther: sin capilla
- Fives-Lille: sin capilla
- Ramayón: sin capilla
- Colonia Silva: sin capilla
- San Martín Norte: Capilla "Virgen de los Dolores"
- Colonias Sol de Mayo y tres Reyes: sin capilla
- Colonia Velázquez: sin capilla
- Videla: capilla en construcción
- San Justo: Igllesiaparroquial
- Capilla particular "San Roque" de la Flia Alesso

Hacia el año 1908 el Curato de San Justo se había acotado y bajo su jurisdicción quedaban además de la sede parroquia, Ramayón, Escalada, Angeloni y Tres Reyes y los campos "Las Tres Marías" y de Porta"

.

Creación de la Capellanía de Angeloni

Un paso importante para la atención de los vecinos de San Justo, lo constituyó sin dudas la erección de la Capellanía de Angeloni, colonia que en pocos años había alcanzado cierta importancia gracias al empuje de su fundador, quien residía en el lugar desde 1883.

Angel Angeloni impulsa la construcción de la capilla para la colonia, la cual coloca bajo la protección de la Reina de los Ángeles y de los Ángeles Custodios y que para el año 1891 ya estaba concluida, pues el Obispo Gelabert afirma en ese año al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública que la misma ha sido entregada al culto público.

En ese mismo año encontramos a los Pbro Severo Echagüe (15 de octubre) y Gregorio Romero (18 y 19 de octubre) administrando Bautismos y en los primeros



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

meses de 1892 al Pbro Angel Boccardini ejerciendo dicho ministerio en el lugar.

El 18 de mayo de 1892 es nombrado Capellán de Angeloni y San Justo el Pbro Valeriano Colabianchi, sacerdote italiano que había pertenecido a la orden de los menores reformados (franciscanos) y secularizado había ejercido durante un tiempo el ministerio en Buenos Aires, para luego trasladarse a Santa Fe.

Según se desprende del Libro de Bautismo, además de los vecinos de San Justo, acuden a la Capilla de Angeloni para recibir las aguas bautismales los de Videla, Cabal, Colonia Velázquez, Sol de Mayo, Remo, San Antonio, Pueblo Dolores, Cayastacito, Soledad, Esquina Grande, Escalada, Naré, Progreso, Campo del Abichuco, Lastenia, Tres Reyes y San Martín.

Esta mayor presencia sacerdotal vino a renovar los anhelos de los vecinos que deseaban tener un templo propio, en virtud de lo que esto significa para la vida espiritual y el progreso de la colonia.

Desligado de la atención pastoral de los fieles sanjustinos, el Pbro Colabianchi permanecerá en Angeloni hasta 1896, fecha en que será trasladado como Cura Vicario a Coronda, para en 1898 ser nombrado Cura Párroco de Ceres.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

SANTA FE, 13 de Marzo de 2014

Expediente Nro: 28441 - FPL

Asunto: Capilla "María de los Ángeles y Santos Ángeles Custodios" de la localidad de Colonia Angeloni, dpto. San Justo: declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia.

Pase para su estudio y dictamen a las Comisiones de:

Cultura y Comunicación Social

Presupuesto y Hacienda

Asuntos Constitucionales y Legislación General

Sirva la presente de atenta nota.

Documento No Verificado